



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 048-2018-CPP

Paita, 27 de marzo de 2018

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2018 del 27 de marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2018-CPP del 12 de marzo de 2018, se aprueba solicitar un Préstamo al Banco de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, hasta por la suma de S/ 4 000 000,00 (Cuatro Millones y 00/100 Soles) el mismo que será cancelado hasta por un plazo de siete (7) meses con el objeto de destinarlo exclusivamente para los proyectos:

- "Mejoramiento del Servicio Recreacional Pasivo del Parque Jaime Navach en el Distrito de Paita – Provincia de Paita – Piura".
- "Creación del Servicio Recreacional Pasivo de la Plaza de Armas en la Parte Alta, Distrito de Paita – Provincia de Paita – Piura".

Asimismo, se autorizó amplia y suficientemente al Abg. Luis Reymundo Dioses Guzmán Alcalde del Concejo Provincial de Paita para solicitar el crédito al Banco de la Nación y para suscribir los pagarés representativos de la deuda. Igualmente se le autoriza a firmar otros documentos que requiera el Banco de la Nación para la tramitación y formalización de la presente operación.

Que, con el Oficio N° 024-2018-MPP/OCI de fecha 16 de marzo de 2018, el Ing. Noé Jenny Mejía Ramírez, Jefe del Órgano de Control-Institucional, comunica al Titular del Pliego que con relación al trámite del préstamo bancario con la entidad financiera Banco de la Nación para la ejecución de los proyectos "Mejoramiento del Servicio Recreacional Pasivo del Parque Jaime Navach en el Distrito de Paita – Provincia de Paita – Piura" y "Creación del Servicio Recreacional Pasivo de la Plaza de Armas en la Parte Alta, Distrito de Paita – Provincia de Paita – Piura", de la evaluación realizada se ha identificado hechos que pueden afectar la transparencia, probidad, normativa aplicable y el cumplimiento de las metas; asimismo de acuerdo al Cuadro N° 2 de la Orientación de Oficio que se anexa, Gastos para el Inicio de Ejecución de Proyectos se evidencia que para el inicio de la ejecución de los proyectos, la Entidad debe cancelar el 10% del monto contractual por adelanto directo de un proyecto, equivalente a S/ 393 543,30 (Trescientos Noventa y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 30/100 Soles); luego de haber iniciado la ejecución de los proyectos se cancelaría hasta el 20% por adelanto de materiales que equivale al monto de S/ 935 761,90 (Novecientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Uno con 90/100 Soles), en casos que el contratista lo solicite; sumados los adelantos contemplados en la norma representaría un monto de S/ 1 329 305,20 (Un Millón Trescientos Veintinueve Mil Trescientos Cinco con 20/100 Soles), lo cual es menor al monto de S/ 1 945 708,00 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Ocho con 00/100 Soles), que la Entidad percibe mensualmente por el concepto de Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, con lo cual serán financiados los citados proyectos.

Que, mediante Informe N° 026-2018-GAF/MPP de fecha 21 de marzo de 2018, el Abg. Eusebio Teófilo Junco Rumiche, Gerente de Administración y Finanzas, recomienda tomar en consideración la Orientación de Oficio del Órgano de Control Institucional y solo solicitar el préstamo que implicaría el desembolso por Adelanto Directo y Adelanto de Materiales, eso es por la suma de S/ 1 329 305,20 (Un Millón Trescientos Veintinueve Mil Trescientos Cinco con 20/100 Soles).





Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 113-2018-GAJ-MPP de fecha 21 de marzo de 2018 recomienda que se Deje sin Efecto el Acuerdo de Concejo del 12 de marzo de 2018, que aprueba el endeudamiento a corto plazo con el Banco de la Nación por la suma de S/ 4 000 000,00 (Cuatro Millones y 00/100 Soles) para la ejecución de los proyectos "Mejoramiento del Servicio Recreacional Pasivo del Parque Jaime Navach en el Distrito de Paíta – Provincia de Paíta – Piura" cuyo costo total asciende a S/ 743 376,48 (Setecientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Seis con 48/100 Soles) y "Creación del Servicio Recreacional Pasivo de la Plaza de Armas en la Parte Alta, Distrito de Paíta – Provincia de Paíta – Piura" cuyo Valor Referencial asciende a S/ 3 935 433,01 (Tres Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 01/100 Soles); Asimismo se debe autorizar el préstamo por el desembolso por Adelanto Directo y Adelanto de Materiales, esto es por la suma de S/ 1 329 305,20 (Un Millón Trescientos Veintinueve Mil Trescientos Cinco con 20/100 Soles), de conformidad con el artículo 9° numeral 24 de la Ley N° 27972.

Que, el artículo 9° en su numeral 24) establece: "Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley".

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Reglamento Interno del Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPP en su artículo 119° Acuerdo por mayoría calificada establece (...) "1. Aprobar endeudamientos internos y externos que deben estar destinados exclusivamente para obras y servicios públicos, requiriéndose la aprobación de la mayoría legal de los miembros del Concejo (siete -7)".

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2018 de fecha 27 de marzo de 2018, previa autorización del Concejo Municipal, el Abg. Uvaldo Pizarro Paico, Asesor Externo, expuso y sustentó la necesidad de aprobar el endeudamiento con el Banco de la Nación de acuerdo a lo recomendado por el Órgano de Control Institucional.

Que, luego de las intervenciones de los señores regidores se sometió a votación de la siguiente manera:

- Dejar sin Efecto el Acuerdo de Concejo del 12 de marzo de 2018, que aprueba el endeudamiento a corto plazo con el Banco de la Nación por la suma de S/ 4 000 000,00 (Cuatro Millones y 00/100 Soles) para la ejecución de los proyectos "Mejoramiento del Servicio Recreacional Pasivo del Parque Jaime Navach en el Distrito de Paíta – Provincia de Paíta – Piura" cuyo costo total asciende a S/ 743 376,48 (Setecientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Seis con 48/100 Soles) y "Creación del Servicio Recreacional Pasivo de la Plaza de Armas en la Parte Alta, Distrito de Paíta – Provincia de Paíta – Piura" cuyo Valor Referencial asciende a S/ 3 935 433,01 (Tres Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 01/100 Soles);

07 votos a favor de los señores Pedro Imán Aldean, Katty Paola Vivas García, Berta Rodríguez de la Torre, Henry Isaías Cruz Ayala, Ramón Reyes Flores, Ricardo Rey Nolasco Puruguay, Neón Santos Cruz.

Autorizar el préstamo para el desembolso por adelanto directo y adelanto de materiales de los proyectos "Mejoramiento del Servicio Recreacional Pasivo del Parque Jaime Navach en el Distrito de Paíta – Provincia de Paíta – Piura" y "Creación del Servicio Recreacional Pasivo de la Plaza de Armas en la Parte Alta, Distrito de Paíta – Provincia de Paíta – Piura", esto es por la suma S/ 1 329 305,20 (Un Millón Trescientos Veintinueve Mil Trescientos Cinco con 20/100 Soles), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 24) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

07 votos a favor de los Regidores: Pedro Imán Aldeán, Katty Vivas García, Berta Rodríguez de la Torre, Henry Isaías Cruz Ayala, Ramón Reyes Flores, Ricardo Rey Nolasco Puruguay y Neón Santos Cruz.

- Solicitar la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para que se continúe con el trámite correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2015 - 2018

07 votos a favor de los Regidores: Pedro Imán Aldeán, Katty Vivas García, Berta Rodríguez de la Torre, Henry Isaías Cruz Ayala, Ramón Reyes Flores, Ricardo Rey Nolasco Puruguay y Neón Santos Cruz.

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dictaminado por el Concejo Municipal por Mayoría Calificada.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin Efecto el Acuerdo de Concejo N° 033-2018-CPP del 12 de marzo de 2018, que aprueba el endeudamiento a corto plazo con el Banco de la Nación por la suma de S/ 4 000 000,00 (Cuatro Millones y 00/100 Soles) para la ejecución de los proyectos "Mejoramiento del Servicio Recreacional Pasivo del Parque Jaime Navach en el Distrito de Paita – Provincia de Paita – Piura" cuyo costo total asciende a S/ 743 376,48 (Setecientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Seis con 48/100 Soles) y "Creación del Servicio Recreacional Pasivo de la Plaza de Armas en la Parte Alta, Distrito de Paita – Provincia de Paita – Piura" cuyo Valor Referencial asciende a S/ 3 935 433,01 (Tres Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 01/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar solicitar un Préstamo al Banco de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, hasta por la suma de S/ 1 329 305,20 (Un Millón Trescientos Veintinueve Mil Trescientos Cinco con 20/100 Soles) el mismo que será cancelado hasta por un plazo de siete (7) meses con el objeto de destinarlo exclusivamente para los proyectos:

- "Mejoramiento del Servicio Recreacional Pasivo del Parque Jaime Navach en el Distrito de Paita – Provincia de Paita – Piura".
- "Creación del Servicio Recreacional Pasivo de la Plaza de Armas en la Parte Alta, Distrito de Paita – Provincia de Paita – Piura".

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar amplia y suficientemente al Abg. Luis Reymundo Dioses Guzmán Alcalde del Concejo Provincial de Paita para solicitar el crédito al Banco de la Nación y para suscribir los pagarés representativos de la deuda. Igualmente se le autoriza a firmar otros documentos que requiera el Banco de la Nación para la tramitación y formalización de la presente operación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE



D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza